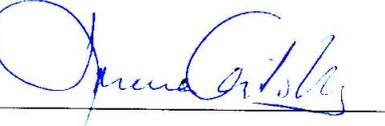


Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 1 de 29

Instructivo General:
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS (ME-I-IGE-RM-ISM-05) Versión 5

Aprobado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Abel Cruz Calderón	Viceministro de Inversión y Competencia	17/2/2016	

Revisado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Rodrigo Valladares Molina	Registrador Mercantil	10/02/2016	

Elaborado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Antonieta Tejeda	Jefe del Departamento de Sociedades Nuevas	09-02-2016	
Licda. Lorena Castillo	Asesora	09-02-2016	

Rige a partir de:	17 FEB 2016
-------------------	-------------

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 2 de 29

Índice de contenido		Hoja
0	Índice de contenido	2
1	Objetivo	3
2	Alcance	3
3	Responsabilidades	3
4	Documentos y datos relacionados	4
5	Definiciones	4
6	Procedimientos y/o Instructivo	6
7	Flujogramas	13
8	Formularios	17
	Código 029	Recibo de pago Autorización de libros
	Código 018	Recibo de pago de inscripción de empresas.
	Código 003	Recibo de pago de auxiliares de comercio
	Código 021	Recibo de pago de inscripción de sociedades
	Código 033	Recibo de pago de edicto
	SATRM-02	Solicitud de inscripción de sociedades
		<u>Manual operativo de la plataforma minegocio.gt</u>

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 3 de 29

1 OBJETIVO:

Este instructivo establece los requisitos y seguimientos para la inscripción de sociedades mercantiles ya sea que su solicitud se realice vía electrónica o por medio de una solicitud física.

2 ALCANCE:

Aplica a toda persona individual o jurídica que solicite la inscripción de sociedades mercantiles nacionales.

3 RESPONSABILIDADES:

- 3.1 Es responsabilidad del Registrador Mercantil, la ejecución, implementación, difusión y aplicación del presente documento.
- 3.2 **Es responsabilidad del Registrador Mercantil,** firmar y revisar los documentos presentados (edictos, patentes, razonamientos) para su inscripción que le sean asignados.
- 3.3 Es responsabilidad del Secretario, la coordinación y verificación del cumplimiento en cuanto a la elaboración de los instructivos, por parte de los jefes de los Departamentos que conforman el Registro Mercantil.
- 3.4 **Es responsabilidad del Secretario,** firmar y revisar los documentos presentados (edictos, patentes, razonamientos) para su inscripción que le sean asignados.
- 3.5 Es responsabilidad del Asesor del Registrador, el apoyo y asesoría en la implementación de los diferentes procedimientos e instrucciones del Registro Mercantil.
- 3.6 Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Sociedades Nuevas, mantener a disposición la última versión del presente documento y los documentos relacionados, así como hacer que se cumplan los lineamientos definidos en el mismo, asignar expedientes de inscripción de sociedades, coordinar con el personal del departamento todo lo referente a las inscripciones físicas de sociedades, atender y mantener al usuario informado de la fase de inscripción de la sociedad.
- 3.7 Es responsabilidad del Asesor Jurídico del Departamento de Sociedades Nuevas, emitir una calificación, de la solicitud de inscripción y del testimonio de la escritura de sociedad. En la inscripción de sociedades en línea califica el nombramiento.
- 3.8 Es responsabilidad del Operador de la SAT, emitir una calificación, ya sea aprobando o suspendiendo la solicitud de inscripción de la sociedad en lo relativo a cuestiones contables.
- 3.9 Es responsabilidad del Operador Encargado de Sociedades, emitir edictos, razonamientos y patentes, y cumplir con las tareas que le sean asignados por su jefe.
- 3.10 Es responsabilidad del Operador Registral, emitir edictos, inscribir definitivamente, emitir el razonamiento del primer testimonio de la escritura de constitución de sociedad y emitir las patentes correspondientes de sociedad y empresa, inscribe el nombramiento de auxiliares de comercio y emite la razón del nombramiento del Representante Legal.

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Versión 05 Página 4 de 29

- 3.11** Es responsabilidad del Asesor Técnico de Sociedades, las inscripciones de sociedades en línea, de asignar expedientes, notificar al cliente la fase en que se encuentra el proceso de inscripción de la sociedad, atender al usuario sobre consultas y entregar documentos, revisar el expediente físico que se formó por el usuario.

4. DOCUMENTOS Y/O DATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del documento y/o dato relacionado
Forma SATRM-02	Formularios de solicitudes de inscripciones de sociedades
021	Recibo de pago de inscripción de sociedades.
003	Recibo de auxiliares de comercio
033	Recibo de edicto
018	Recibo de empresa
029	Recibo de pago de autorización de libros
	Código de Comercio, artículo 10, 334
	Decreto 4-2012, artículo 49

5. DEFINICIONES:

- 5.1** **Solicitud:** Es un término que se refiere a un formulario, que contiene requerimiento que hace el usuario al Registro Mercantil, para la inscripción de sociedades.
- 5.2** **Recibo de Pago:** Proceso administrativo que se presenta en un documento la acción de pago derivada del Arancel del Registro Mercantil que se aplicará para la inscripción de actos y documentos presentados a este Registro.
- 5.3** **Procedimiento de Inscripción:** Base legal arto. 334 Código de Comercio (obligados al registro).
Es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional; 1 de los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más; 2 de todas las sociedades mercantiles; 3 de empresas y establecimientos mercantiles comprendidos dentro de estos extremos; 4 de los hechos y relaciones jurídicas que se especifique las leyes; 5 de los auxiliares de comercio.
- 5.4** **Inscripción de Sociedades en Línea:** es una herramienta de gobierno electrónico, que permite la inscripción de sociedades a través de una solicitud en línea, en el Registro Mercantil y en la SAT. Este tipo de inscripciones solo permite la inscripción de sociedades anónimas y responsabilidad limitada.
- 5.5** **Inscripción de sociedades físicas a través de las Ventanillas del Departamento de Inscripción de Sociedades Nuevas:** ingresan las inscripciones a través de Ventanilla de forma física, se puede solicitar la inscripción de una sociedad colectiva, comandita simple, responsabilidad limitada, anónima, y en comandita por acciones.

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 5 de 29

- 5.6 MINEGOCIO. GT:** Es una plataforma electrónica, por medio de la cual, se permite la inscripción de sociedades a través de una solicitud en línea, en el Registro Mercantil y en la SAT y se encuentra en la Web del Registro Mercantil.
- 5.7 Ventanilla del Departamento de Sociedades Nuevas:** son las ventanillas de recepción y entrega de documentos relacionados con la inscripción de sociedades nuevas.
- 5.8 Sociedad Mercantil:** Según el artículo 10 del Código de Comercio indica que son Sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:
- Sociedad colectiva
 - Sociedad en comandita simple
 - Sociedad de responsabilidad limitada
 - Sociedad anónima
 - Sociedad en comandita por acciones
- 5.5 Sociedad Colectiva:** Es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. Artículo 59 Código de Comercio.
- 5.6 Sociedad en Comandita Simple:** Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación. Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones. Art. 68 Código de Comercio.
- 5.7 Sociedad de Responsabilidad Limitada:** Es la compuesta por varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. Art. 78 Código de Comercio.
- 5.8 Sociedad Anónima:** Es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. Art. 86 Código de Comercio.
- 5.9 Sociedad en Comandita por Acciones:** Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales, y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Art. 195 Código de Comercio.
- 5.10 SAT: Superintendencia de Administración Tributaria.**
- 5.11 NIT: Número de Identificación Tributaria.**
- 5.12 RTU: Registro Tributario Unificado.**
- 5.13 DPI: Documento Personal de Identificación.**

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 6 de 29

6. PROCEDIMIENTO Y/O INSTRUCTIVO:
6.1 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES:

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
Usuario o gestor	<p>En la Web del Registro Mercantil: www.registromercantil.gob.gt se encuentra una solicitud para inscripción de sociedades mercantiles "forma SATRM-2" se llena e imprime sin ningún costo.</p> <p>Se dirige al Banco del sistema ubicado en el primer nivel del Registro Mercantil y cancela el arancel de la inscripción de sociedades mercantiles.</p> <p>El arancel para inscripción de una sociedad es: si el capital es de Q.5, 000.00 hasta Q.299, 999.99 no paga nada en concepto de arancel, así mismo, no paga por la inscripción de primera empresa ni por la inscripción de primer auxiliar. Únicamente paga Q.15.00 del pago por el edicto que se emite.</p> <p>Si el capital autorizado es de Q.300,000.00 o más paga Q.8.50 por millar y no podrá exceder de Q.35,000.00 el cobro del arancel. En el caso que el capital sea Q.300,000.00 o más paga por la inscripción de primera empresa Q.100.00 y por inscripción de primer auxiliar Q.125.00 más Q.15.00 del pago por el edicto que se emite.</p>	<p>30 minutos</p> <p>1 hora</p>
Receptor de Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas	<p>Una vez cancelado el arancel de la inscripción de la sociedad, el usuario se dirige a la Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas y presenta los documentos y las solicitudes de inscripción de sociedades mercantiles. La documentación se presenta en un folder tamaño oficio con pestaña, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos solicitudes en original firmadas de inscripción de Sociedades Mercantiles. SATRM-02; • Original y fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad y el original y fotocopia del acta de nombramiento del representante legal; • Recibo de pago. • Contrato de arrendamiento o carta de promesa de arrendamiento (solo si el recibo de agua, luz o teléfono no esta a nombre de los socios o representante legal. • Recibo de agua, luz o telefonía fija. • DPI copia y original de la persona que comparezca en el formulario de inscripción de sociedad. <p>El receptor Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas verifica la documentación y requisitos y si todo esta correcto le asigna un número de expediente y le emite una contraseña al usuario, escanea el expediente y envía el expediente al Encargado de asignarlo de manera digital.</p>	<p>1 hora</p> <p>30 minutos</p>

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 7 de 29

Jefe del Departamento	Le envía el expediente digital al encargado de asignar expediente y este asigna a un asesor jurídico para su calificación.	1 hora
Asesor jurídico	Se asigna al asesor jurídico para calificar el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, califica la solicitud de inscripción ya calificado se traslada a SAT, pues se encuentra dentro de las mismas instalaciones del Departamento de Inscripción de Sociedades Nuevas del Registro Mercantil, como consecuencia de un convenio que se firmó entre ambas instituciones. En la solicitud de inscripción de sociedades que se baja de la web del Registro Mercantil se encuentra también una parte para ser llenada con datos para la SAT ya que, el objetivo del convenio que se menciona, es que las inscripciones de una sociedad se hagan simultáneamente en el Registro Mercantil y SAT.	30 minutos 30 minutos
SAT	Después de haber sido calificada por el asesor jurídico y si fue aprobada la sociedad por éste, se traslada el expediente a SAT Califica (aprueba o rechaza), asigna un número de NIT a la sociedad, emite RTU, habilitación de libros, acreditación de imprenta, luego es trasladado al operador de Sociedades.	4 horas
Operador Registral	El operador califica si el formulario de solicitud de inscripción de la sociedad está correcto si tiene algún previo el usuario tendrá que subsanarlo para la inscripción. El expediente puede ser suspendido por los siguientes motivos de rechazo: El departamento que indica en la solicitud de inscripción es diferente al domicilio que aparece en la escritura de constitución; <ul style="list-style-type: none"> • El capital autorizado, suscrito o pagado es diferente al que aparece en la solicitud de inscripción y en escritura de constitución; • El nombre comercial no es el mismo de la escritura de la constitución de sociedad; • Cualquier otro que en la solicitud de inscripción se indique pero al revisar la escritura de constitución es diferente. Cada uno de los procesos queda en un historial en la bitácora electrónica que puede ser observado interna o externamente por los usuarios vía Internet. Si el documento está correcto o ya cumplió con los requisitos de rechazo se inscribe y se emite el Edicto de inscripción provisional.	4 horas
Registrador Mercantil	Recibe el edicto y firma electrónicamente el edicto una vez emitido y firmado pasa al Diario Oficial a través de un sistema de registro electrónico, se publica hasta que lo solicita el usuario.	30 minutos

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Versión 05 Página 8 de 29

Receptor de Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas	En la ventanilla, se recibe el edicto vía electrónica en donde se imprime y se entrega al usuario para su publicación.	1 hora
Operador Registral	Una vez emitido el edicto se envía el expediente al operador de auxiliares de comercio, lo revisa, califica e inscribe el nombramiento del representante legal y lo envía a firma del Registrador Mercantil.	4 horas
Registrador Mercantil	Firma el nombramiento y lo envía a Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas para ser entregado al usuario.	30 minutos
Receptor de Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas	Entrega al usuario el nombramiento del representante legal.	30 minutos
Usuario o gestor	<p>El usuario pasa a recoger a Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas el edicto, para su publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Pasados 8 días de la publicación del edicto en el Diario Oficial y si no hay ninguna persona individual o jurídica que se opone a la inscripción, se procede a la inscripción definitiva de la sociedad, para lo cual, el interesado deberá solicitar la inscripción por medio de un memorial, debiendo acompañar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original de la publicación del edicto -la hoja completa-; 2. El original del testimonio de la escritura pública de sociedad; 3. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal. <p>Original y copia de las aportaciones no dinerarias del documento que los respalde y que este a nombre de la sociedad.</p>	<p>1 hora</p> <p>8 días (periodo oposición)</p> <p>1 hora</p> <p>3 días para inscribir una sociedad provisional</p>
Operador Registral	<p>Una vez publicado el edicto, después de 8 días hábiles de oposición se procede a la inscripción definitiva de la sociedad.</p> <p>Emite la patente de sociedad y envía el expediente al encargado de empresas.</p>	<p>2 horas</p> <p>5 horas</p>

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 9 de 29

Operador Registral	Recibe el expediente y emite la patente de empresa y la envía a firma del Registrador Mercantil.	5 horas
Registrador Mercantil	Recibe todo el expediente y firma la patente de empresa y sociedad y junto con el testimonio original la envía a Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas por medio de una hoja de control.	1 hora
Receptor de Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas	Recibe las patentes y del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad y se entregan al usuario. El usuario con la fotocopia de la patente de sociedad, y del nombramiento y copia del DPI pasa a SAT para la ratificación de la inscripción de la sociedad.	1 hora 30 minutos
Notario o representante legal de la sociedad	Entrega fotocopia de la patente de sociedad, la razón del nombramiento y DPI para la actualización de la sociedad ante SAT. En caso que sea solicitado por un tercero deberá acudir a cualquier agencia con el formulario 362 con los documentos antes relacionados.	1 hora 30 minutos
Receptor de Ventanilla de Recepción y entrega de documentos del Departamento de Sociedades Nuevas	Envía el expediente al Departamento de Escaneo para que sea escaneado.	2 horas
Asesor Técnico del Departamento de Archivo General	Recibe el expediente lo escanea y lo archiva para su resguardo y consultas.	1 día
Total de días.	Dependiendo del tiempo que el Diario de Centroamérica publique el edicto y el tiempo en que el usuario tarde en ingresar la solicitud de inscripción definitiva.	15 días hábiles

6.2 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LINEA.

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
Notario	Se registra en el sistema. Y obtiene su cuenta para el envío de una sociedad anónima en línea. Elaboración de los documento notariales: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio de la escritura pública de la constitución de 	30 minutos

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 10 de 29

	<p>la sociedad. Acta de Nombramiento del Representante Legal.</p> <p>Se envían los siguientes documentos escaneados en formato PDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio de la escritura de constitución de la sociedad. • Acta de Nombramiento del Representante Legal, • Contrato de arrendamiento o carta de compromiso de arrendamiento. (en caso que el recibo de agua, luz o teléfono no aparezca a nombre de los socios o representante legal). • Recibo de agua, luz o telefonía fija. • DPI del representante legal. <p>La boleta de pago (solo se escanea la boleta del pago del Diario Oficial, las otras boletas de pago solo se describen).</p> <p>Se pagan en línea o puede ser en el banco.</p> <p>El arancel para inscripción de una sociedad es: si el capital es de Q.5,000.00 a Q.299, 999.99 no paga arancel igual que no paga por la inscripción de primera empresa ni por la inscripción de primer auxiliar. Si el capital autorizado es Q.300, 000.00 o más paga Q.8.50 por millar y no podrá exceder de Q.35, 000.00 y por primera empresa Q.100.00 y por inscripción de primer auxiliar Q.125.00 Más Q.15.00 del pago por el Edicto que se emite, y se puede pagar de una vez la publicación del edicto Q.627.00.</p> <p>Llena la solicitud y se cargan los documentos vía electrónica a través de la plataforma electrónica de minegocio.gt.</p>	40 minutos
Jefe del Departamento de Sociedades Nuevas	Asigna a los asesores jurídicos quienes califican el testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad y el formulario de inscripción. Aprueban o suspenden el expediente. Si hubo un rechazo se notifica por medio de correo electrónico del notario que se registró.	4 horas
Operador de SAT	El expediente pasa a SAT automáticamente. Procede a calificación revisa y emite el RTU y el NIT provisional. Si rechaza se notifica por medio de correo electrónico del notario que se registró para que se subsane el error, el cual se debe de corregir y enviar por esta misma vía.	2 horas
Operador registral	Operador encargado de sociedades emite el edicto, e inscribe el nombramiento y emite la razón del nombramiento y lo envía a firma al Registrador Mercantil.	2 horas
Registrador Mercantil	Lo recibe y firma y lo envía a la asesora técnica de sociedades.	30 minutos

Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 11 de 29

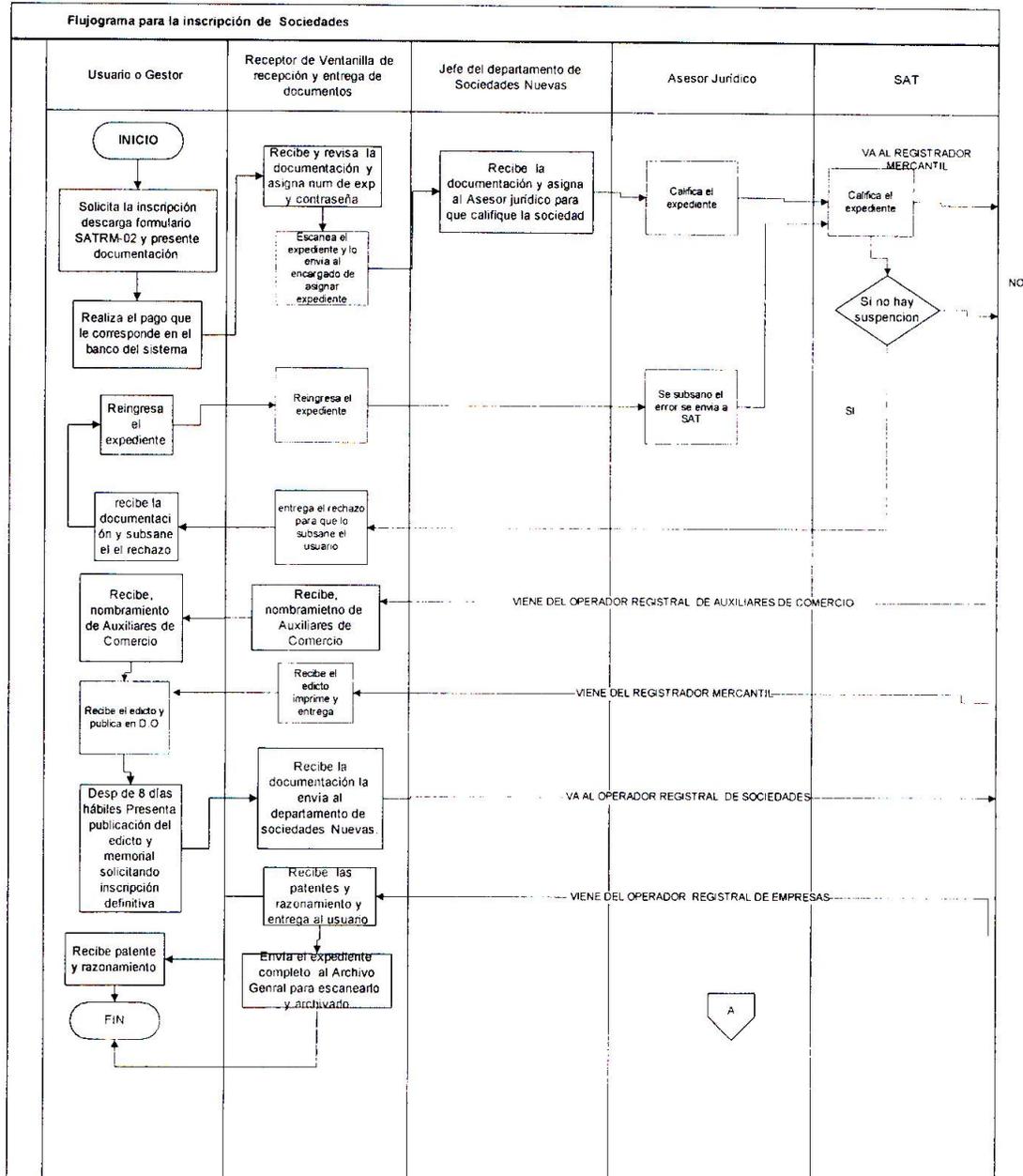
Asesor técnico de Departamento de Sociedades Nuevas	<p>Recibe la razón del nombramiento, edicto impreso y RTU, habilitación de libros, acreditación de imprenta y envía correo electrónico notificando que ya tiene inscripción provisional la sociedad y que ya se pueden recoger los documentos siguientes: (RTU, edicto y razón de nombramiento).</p> <p>El usuario debe de presentar los siguientes documentos: original y copia del primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, original y copia del acta de nombramiento de representante legal, boletas de pago en un folder tamaño oficio, solicitud de inscripción impresa, original y copia de las aportaciones no dinerarias del documento que los respalde y que este a nombre de la sociedad.</p> <p>Una vez presentado estos documentos se arma el expediente físico con las copias y los originales y se le devuelven al notario.</p>	30 minutos
Usuario	<p>Publica el edicto, y se espera 8 días a partir del día siguiente de la publicación para ver si no hay oposición.</p> <p>Pasado los días de oposición envía un correo a mi negocio.gt solicitando la inscripción definitiva y escanea la publicación del edicto.</p>	8 días (periodo de oposición)
Asesor Técnico del Departamento de Sociedades Nuevas	<p>Recibe escaneada la publicación del edicto traslada el expediente al operador de sociedades.</p>	30 minutos
Operador Registral	<p>Recibe y emite patente de sociedad y razón de inscripción definitiva y emite patente de empresa Y traslada al Registrador Mercantil para firma.</p>	4 horas
Registrador Mercantil	<p>Recibe el expediente y firma las patentes y razón de inscripción definitiva y lo devuelve al Departamento de Sociedades.</p>	1 hora 30 minutos
Asesor Técnico del departamento de Sociedades Nuevas	<p>Recibe el expediente, y en caso que se haya solicitado stickers para autorización de libros se traslada el expediente a la ventanilla de libros para que se emitan los mismos.</p> <p>Luego se envía un correo al notario indicando que ya se inscribió definitivamente la sociedad y que debe de presentar al Asesor Técnico de Sociedades la publicación original del edicto y la copia de la razón del nombramiento del representante legal.</p>	40 minutos 30 minutos
Notario	<p>Se presenta al Departamento de Sociedades y se le entrega: la razón de inscripción definitiva de la sociedad, la patente de sociedad y empresa y stickers de autorización de libros.</p> <p>El notario firma una hoja de control que se le entregó los documentos.</p> <p>El notario tiene que presentar una copia de la patente de sociedad</p>	40 minutos

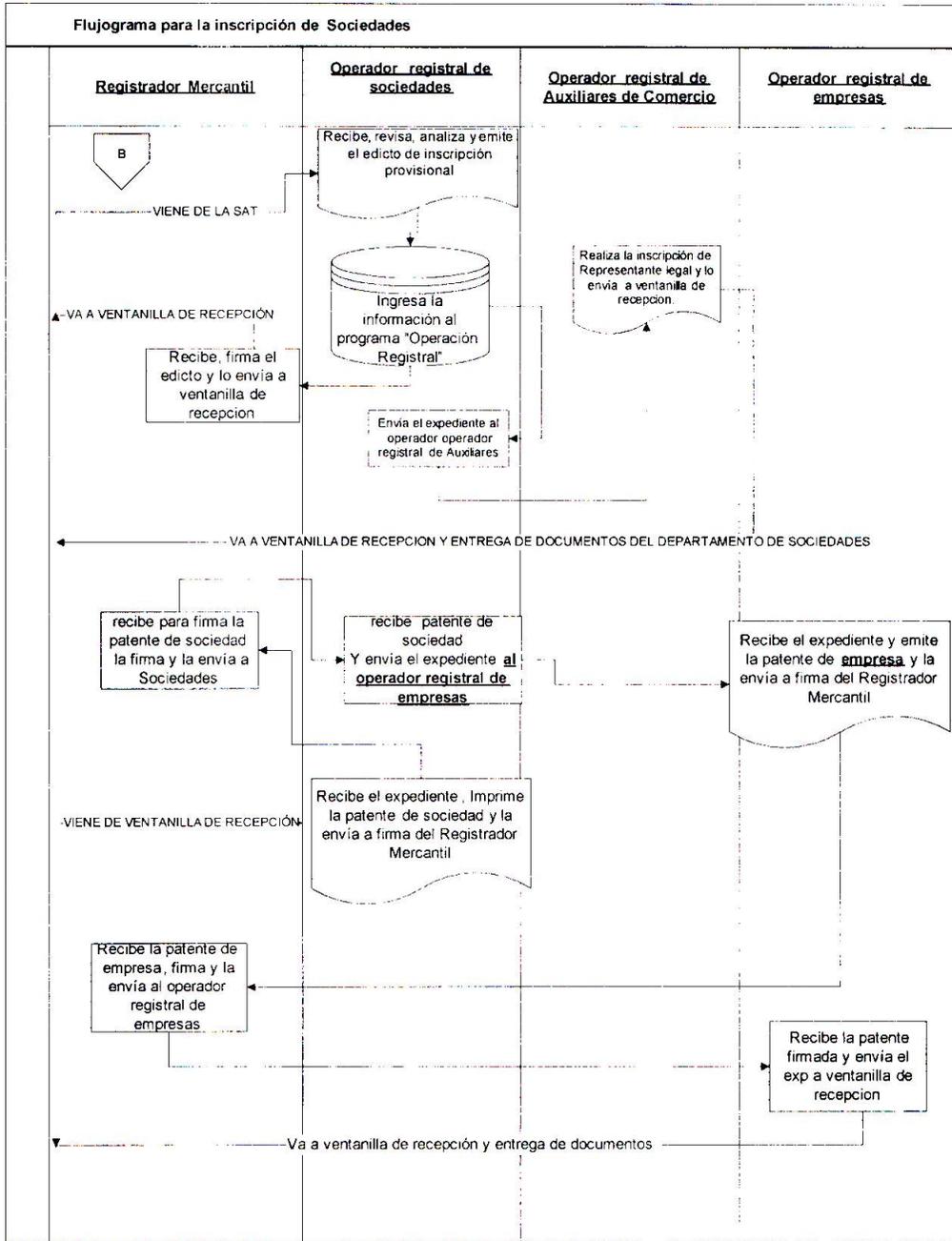
Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 12 de 29

	y razón del nombramiento de representante legal. Los cuales son enviados a SAT.	
SAT	Recibe la razón de nombramiento y la patente de sociedad para actualizar datos de la sociedad.	2 horas
Asesor Técnico del Departamento de Sociedades Nuevas	Descarga en el sistema el expediente y lo envía al departamento de Archivo General.	40 minutos
Asesor Técnico del Departamento de Archivo General	Recibe el expediente lo escanea, y lo archiva para su resguardo y consultas.	7 horas.
Total de días		12 días hábiles

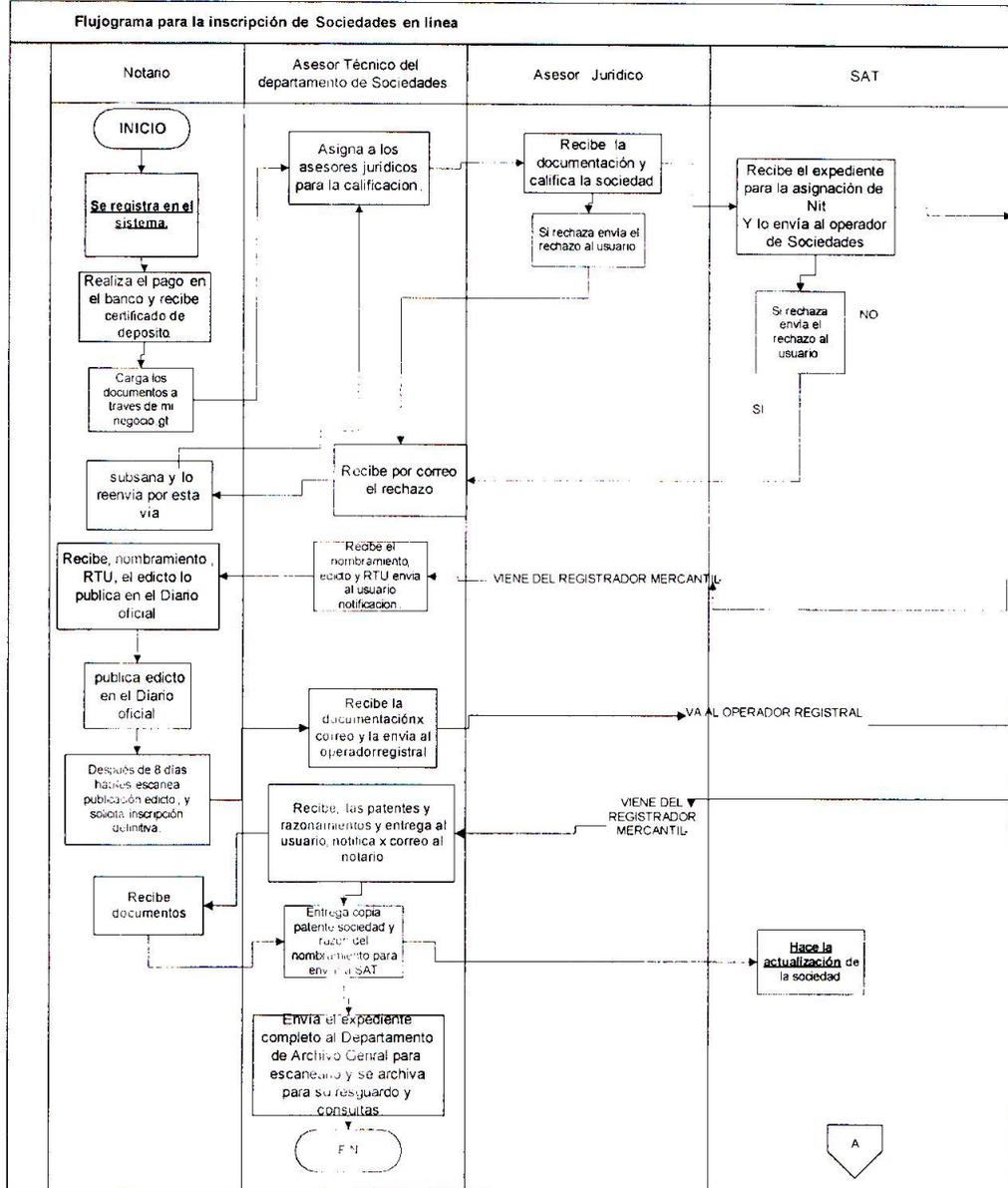
7. FLUJOGRAMA:

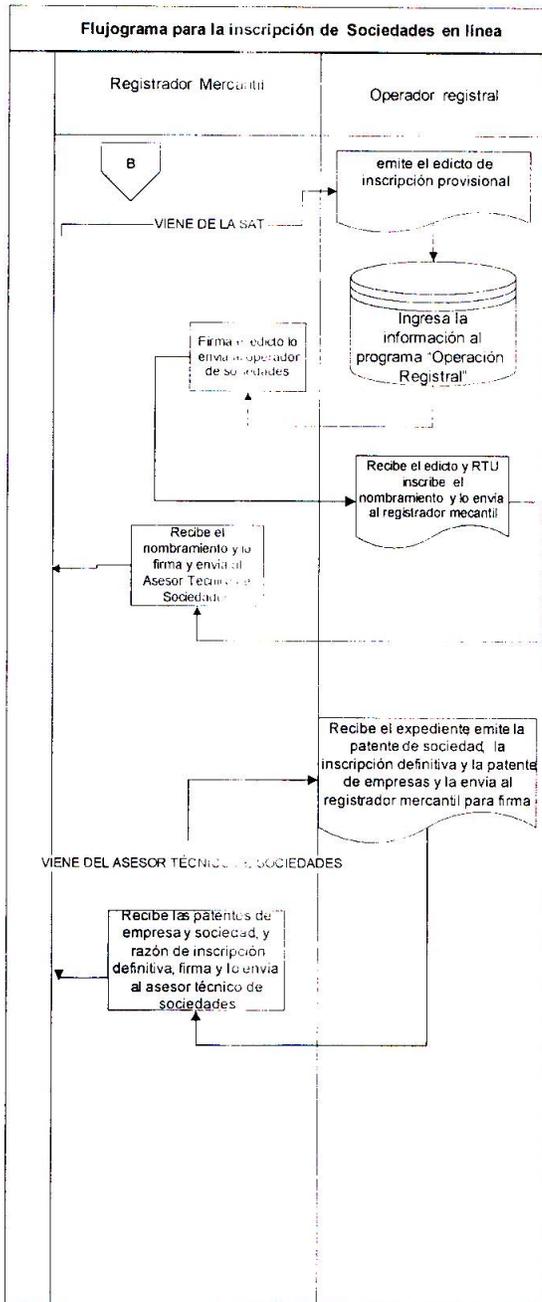
7.1. INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES





7.2 Inscripción de sociedades mercantiles en línea:





8.3 Solicitud de inscripción de sociedades SATRM-02- Versión 3.0

Versión 3.0

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL REGISTRO MERCANTIL					
I. DATOS PARA EL REGISTRO MERCANTIL					SATRM-02
II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE					
1. NOMBRE COMPLETO	2. NOMBRE COMPLETO	3. APELLIDOS DE CASADO	4. APELLIDOS DE CASADO	5. ESTADO CIVIL	6. ESTADO CIVIL
7. FECHA DE NACIMIENTO	8. FECHA DE NACIMIENTO	9. FECHA DE NACIMIENTO	10. FECHA DE NACIMIENTO	11. FECHA DE NACIMIENTO	12. FECHA DE NACIMIENTO
13. IDENTIFICACION NACIONAL	14. IDENTIFICACION NACIONAL	15. IDENTIFICACION NACIONAL	16. IDENTIFICACION NACIONAL	17. IDENTIFICACION NACIONAL	18. IDENTIFICACION NACIONAL
III. DATOS PARA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES					
19. NOMBRE DE LA SOCIEDAD					
20. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	21. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	22. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	23. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	24. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	25. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
26. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	27. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	28. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	29. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	30. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	31. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
32. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	33. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	34. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	35. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	36. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	37. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
38. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	39. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	40. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	41. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	42. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	43. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
IV. DATOS PARA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD					
44. NOMBRE DE LA SOCIEDAD					
45. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	46. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	47. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	48. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	49. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	50. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
51. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	52. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	53. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	54. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	55. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	56. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
57. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	58. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	59. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	60. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	61. NOMBRE DE LA SOCIEDAD	62. NOMBRE DE LA SOCIEDAD
V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
63. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					
64. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	65. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	66. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	67. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	68. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	69. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
70. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	71. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	72. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	73. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	74. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	75. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
VI. DATOS DEL CONTADOR					
76. NOMBRE DEL CONTADOR					
77. NOMBRE DEL CONTADOR	78. NOMBRE DEL CONTADOR	79. NOMBRE DEL CONTADOR	80. NOMBRE DEL CONTADOR	81. NOMBRE DEL CONTADOR	82. NOMBRE DEL CONTADOR

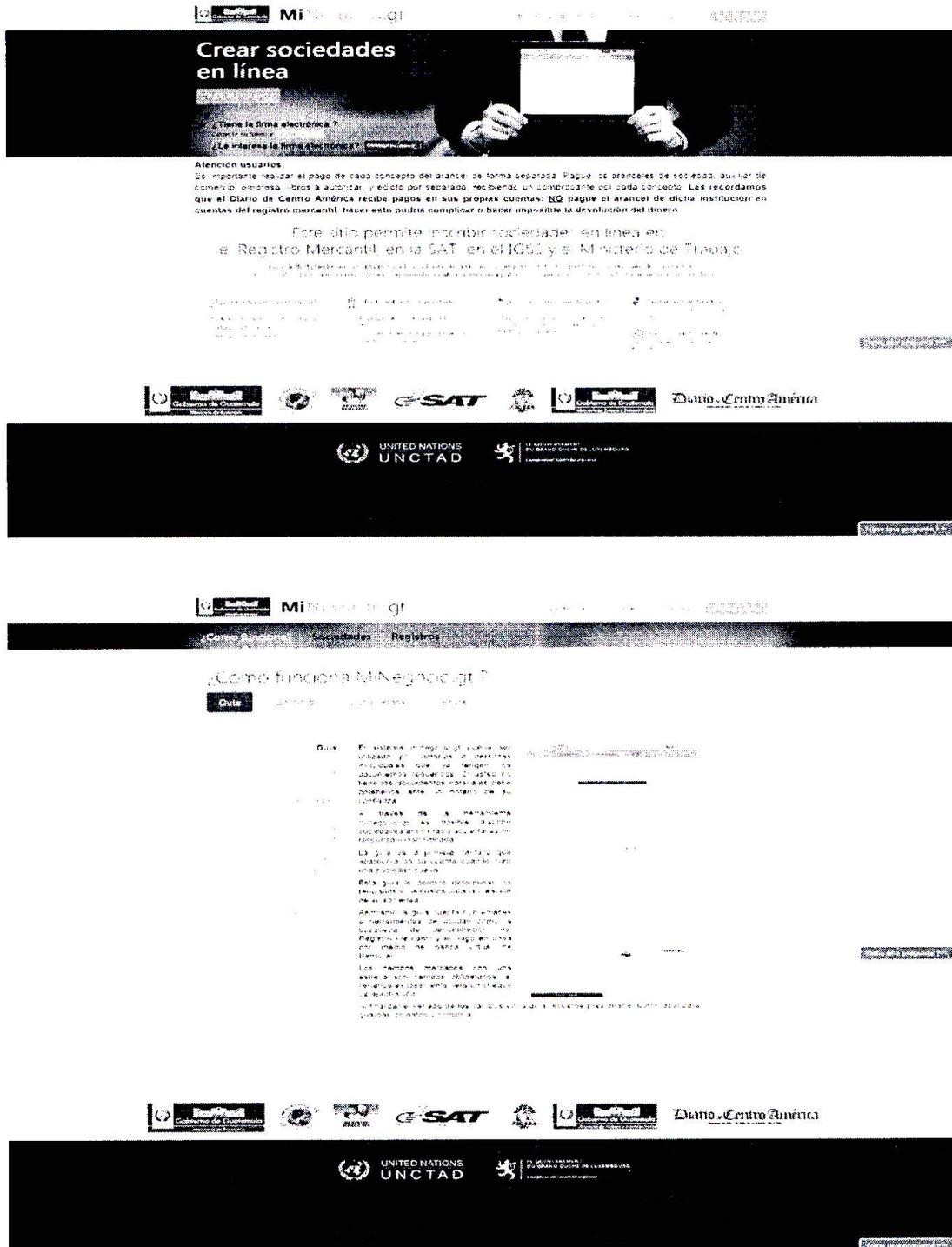
VI. INSCRIPCIÓN A IMPUESTOS			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):			
71. REGIMEN DE APLICACIÓN <input type="checkbox"/>	72. REGIMEN <input type="checkbox"/>		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR):			
73. REGIMEN SOBRE LOS GANANCIOS DE ACCIONES Y VALORES <input type="checkbox"/>	74. FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/>	75. REGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE EMPRESAS AGRICOLAS <input type="checkbox"/>	76. REGIMEN DE RENTA <input type="checkbox"/>
77. SISTEMA DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS <input type="checkbox"/>	SISTEMA CONTABLE		78. <input type="checkbox"/> DE LINEAS <input type="checkbox"/> POR BRANCO
IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS, CERVEZAS, OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS, BEBIDAS GASEOSAS Y OTROS PRODUCTOS			
79. FABRICANTE <input type="checkbox"/>	80. IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	81. FABRICANTE IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	82. FABRICANTE EXPORTADOR <input type="checkbox"/>
IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS			
83. CONSUMIDOR DE TABACO <input type="checkbox"/>	84. COMPRADOR DE TABACO Y FABRICANTE DE CIGARRILLOS A MANO <input type="checkbox"/>	85. COMPRADOR DE TABACO FABRICANTE Y EXPORTADOR DE CIGARRILLOS A MANO <input type="checkbox"/>	
86. IMPORTADOR DE CIGARRILLOS DE PAPEL <input type="checkbox"/>	87. IMPORTADOR DE CIGARRILLOS FABRICADOS A MANO <input type="checkbox"/>	88. FABRICANTE DE CIGARRILLOS <input type="checkbox"/>	
IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO			
89. DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/>	90. IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	91. DISTRIBUIDOR IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	
OTROS IMPUESTOS			
92. MOVEDILIA <input type="checkbox"/>	93. TRANSPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	94. IMPUESTO A LOS CARROS <input type="checkbox"/>	95. OTROS <input type="checkbox"/>
VII. HABILITACIÓN / AUTORIZACIÓN DE LIBROS			
96. NOMBRE DEL LIBRO (Escribir el nombre completo del libro que se desea registrar)		97. No. de libros	98. Libros
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VIII. ACREDITACIÓN DE IMPRENTA (OPATIVO)			
99. DIFERENCIAL <input type="checkbox"/>	100. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPRIME LAS ACTAS <input type="checkbox"/>	101. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPRIME LAS ACTAS (Otro nombre) <input type="checkbox"/>	
IX. AUTORIZACIÓN DE FACTURAS (SI ACREDITO IMPRENTA)			
102. NOMBRE <input type="checkbox"/>	103. DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS <input type="checkbox"/>	104. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE EMITE LAS FACTURAS <input type="checkbox"/>	105. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE IMPRIME LAS FACTURAS <input type="checkbox"/>
DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS Y QUE ESTOY SABIDO DE LOS DELITOS DE PERJURIO Y FALSO TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 499 Y 440 DEL CÓDIGO PENAL.			
FIRMA			
USO EXCLUSIVO SAT-RM			
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO		FECHA DE RECEPCIÓN DE REGISTRO	
____/____/____		____/____/____	

ESTA SOLICITUD ES ÚNICAMENTE PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN

 Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	

8.4 MANUAL OPERATIVO DE LA PLATAFORMA MINEGOCIO.GT

Pantalla Principal del Portal minegocio.gt



Crear sociedades en línea

¿Tiene la firma electrónica?
 ¿Le interesa la firma electrónica?

Atención usuarios:
 Es importante realizar el pago de cada concepto del arancel de forma separada. Pague los aranceles de sus estados, sus har de convenio, empresa, libros a autorizar y edicto por separado. Recibirá un comprobante por cada concepto. Les recordamos que el Diario de Centro América recibe pagos en sus propias cuentas, NO pague el arancel de dicha institución en cuentas del registro mercantil, hace esto podría complicar o hacer imposible la devolución del dinero.

Este sitio permite inscribir sociedades en línea en el Registro Mercantil en la SAT, en el IGDC y el Ministerio de Trabajo.

¿Tiene la firma electrónica?
 ¿Le interesa la firma electrónica?

[¿Cómo funciona?](#)
[¿Qué es?](#)
[¿Cómo usarlo?](#)
[¿Qué es?](#)
[¿Cómo usarlo?](#)





¿Cómo funciona Minegocio.gt?

Guía | [Inicio](#) | [Sociedades](#) | [Registros](#)

Guía

El sistema Minegocio.gt permite ser utilizado por personas o empresas que deseen registrar sus sociedades nuevas. El usuario debe haberse registrado previamente en el sistema para poder acceder a los servicios.

El proceso de la inscripción de una sociedad en línea se realiza de la siguiente manera:

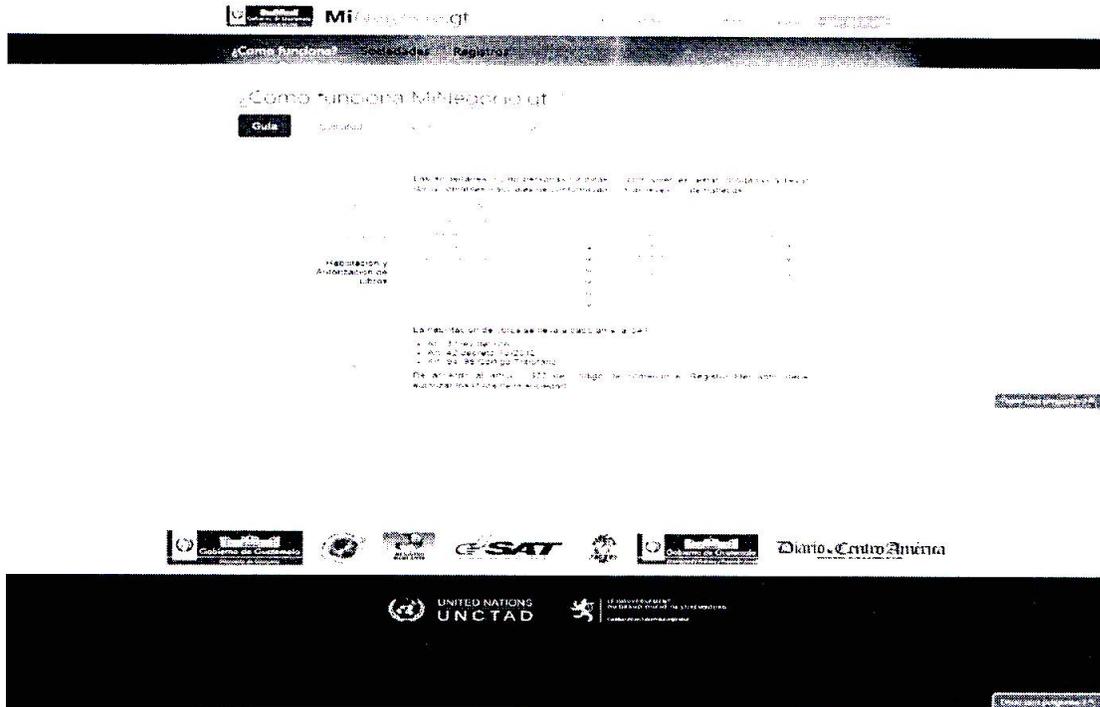
1. El usuario debe tener una firma electrónica.
2. El usuario debe tener una cuenta en el sistema.
3. El usuario debe tener una cuenta en el sistema.
4. El usuario debe tener una cuenta en el sistema.

Los usuarios interesados en utilizar el sistema deben dirigirse al sitio web del sistema para obtener más información.





 Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05 Versión 05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Página 23 de 29



¿Cómo funciona? Sociedades Registros

¿Cómo funciona MiNegocio.gt?

Guía | **Reservación** | **Trámites** | **Registros**

El MiNegocio.gt es un portal de servicios que permite a los usuarios realizar trámites de inscripción y registro de sociedades nuevas de forma online. Este servicio es gratuito y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana.

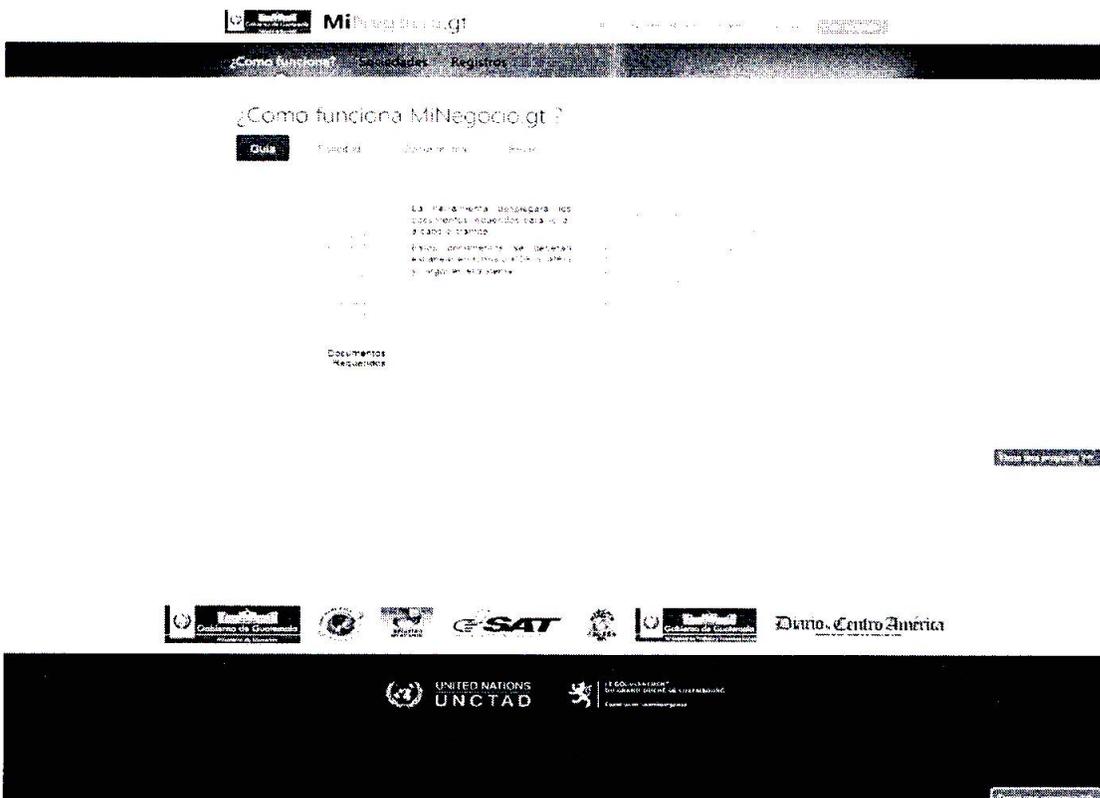
Reservación y Autorización de Letras

La inscripción de una nueva sociedad se realiza a través de:

- Ley 17-01 de 2002
- Ley 42-00 del 2002
- Ley 94-01 del 2002

De acuerdo a la Ley 17-01 de 2002, el Registro de Sociedades Nuevas es un trámite que se realiza de forma online.

Logos: Gobierno de Guatemala, SAT, UNCTAD, Ministerio de Economía, Diario Centro América.



¿Cómo funciona? Sociedades Registros

¿Cómo funciona MiNegocio.gt?

Guía | **Reservación** | **Trámites** | **Registros**

El MiNegocio.gt es un portal de servicios que permite a los usuarios realizar trámites de inscripción y registro de sociedades nuevas de forma online. Este servicio es gratuito y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana.

Registros

La inscripción de una nueva sociedad se realiza a través de:

- Ley 17-01 de 2002
- Ley 42-00 del 2002
- Ley 94-01 del 2002

De acuerdo a la Ley 17-01 de 2002, el Registro de Sociedades Nuevas es un trámite que se realiza de forma online.

Logos: Gobierno de Guatemala, SAT, UNCTAD, Ministerio de Economía, Diario Centro América.

MiNegocio.gt [Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

¿Como funciona?

¿Como funciona MiNegocio.gt?

Guía [Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

El trámite de inscripción de una nueva sociedad se realiza a través del sistema de inscripción de sociedades del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual permite a los usuarios realizar el trámite de inscripción de una nueva sociedad de forma electrónica.

El trámite de inscripción de una nueva sociedad se realiza a través del sistema de inscripción de sociedades del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual permite a los usuarios realizar el trámite de inscripción de una nueva sociedad de forma electrónica.

Costos

1. Honorarios de inscripción: \$10.000.000
2. Honorarios de representación legal: \$10.000.000
3. Honorarios de inscripción de la sociedad: \$10.000.000
4. Honorarios de inscripción de la sociedad: \$10.000.000
5. Honorarios de inscripción de la sociedad: \$10.000.000

BARRURAL

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)





MiNegocio.gt [Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

¿Como funciona?

¿Como funciona MiNegocio.gt?

Guía [Inicio](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

El trámite de inscripción de una nueva sociedad se realiza a través del sistema de inscripción de sociedades del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual permite a los usuarios realizar el trámite de inscripción de una nueva sociedad de forma electrónica.

El trámite de inscripción de una nueva sociedad se realiza a través del sistema de inscripción de sociedades del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual permite a los usuarios realizar el trámite de inscripción de una nueva sociedad de forma electrónica.

Pago en línea

MI NEGOCIO

Nombre Corporativo: Empresa de Finanzas

Teléfono: +502 2333 3333

Página Web: www.minegocio.gt

Correo: info@minegocio.gt






MiNegocio.gt

¿Como funciona?

¿Como funciona MiNegocio.gt?

Solicitud

En el área de empresas se debe tener presente los datos de la empresa que se desea registrar en el sistema de información de la empresa. Las empresas que se registran en el sistema de información de la empresa se clasifican en:

- Empresas que se registran en el sistema de información de la empresa.
- Empresas que se registran en el sistema de información de la empresa.

Empresas

En el área de empresas se debe tener presente los datos de la empresa que se desea registrar en el sistema de información de la empresa. Las empresas que se registran en el sistema de información de la empresa se clasifican en:










MiNegocio.gt

¿Como funciona?

¿Como funciona MiNegocio.gt?

Solicitud

En el área de empresas se debe tener presente los datos de la empresa que se desea registrar en el sistema de información de la empresa. Las empresas que se registran en el sistema de información de la empresa se clasifican en:

- Empresas que se registran en el sistema de información de la empresa.
- Empresas que se registran en el sistema de información de la empresa.

Empresas

En el área de empresas se debe tener presente los datos de la empresa que se desea registrar en el sistema de información de la empresa. Las empresas que se registran en el sistema de información de la empresa se clasifican en:

Libros e impuestos

En el área de impuestos se debe tener presente los datos de la empresa que se desea registrar en el sistema de información de la empresa. Las empresas que se registran en el sistema de información de la empresa se clasifican en:









 Ministerio de Economía	Instructivo General:	ME-I-IGE-RM-ISM-05
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES NUEVAS	Versión 05 Página 28 de 29

MiNegocio.gt

¿Como funciona?

Inicio | Contacto | **Documentos** | Ayuda

En el área de documentos se debe dar un paso adelante en la serie de documentos necesarios para la realización de trámites de una sociedad mercantil.

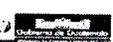
Los documentos deben estar en formato PDF o JPG (JPEG) que sea:

- Una acta que se le adjuntan en esta área deben tener un tamaño de menos de 30 megabytes y el archivo se le adjunta que los archivos tengan un tamaño de 8 megabytes.
- Para adjuntar un documento se le elige el tipo de Selección, se sube el documento a la computadora y selecciona.
- El contrato de arrendamiento o carta de promesa de arrendamiento no es necesario si el tipo de sociedad que se elige es a nombre de uno de los socios.
- Se puede eliminar todas las paginas de los documentos en un solo archivo, pero se debe tener en cuenta que no se puede eliminar.
- Al finalizar cualquier proceso se debe de guardar y salir.

[¿Cómo funciona MiNegocio.gt?](#)











MiNegocio.gt

¿Como funciona?

Inicio | Contacto | Documentos | **Envío**

En esta se Envío es la última fase de la solicitud. En este punto se debe consignar el número de las tarjetas de pago de sociedad, empresa o representante legal (autoridad de confianza). Asimismo, debe haber consignado el número de tarjeta de una tarjeta de crédito y débito.

Para finalizar el proceso debe haber estado de aceptación del arrendo que toda la información que se debe de consignar.

Para finalizar el expediente debe haber estado de aceptación.

[¿Cómo funciona MiNegocio.gt?](#)











MiNegocio.gt

Sociedades Anónimas

¿Que tipo de sociedad puedo crear ?

sociedad anonima (SA)



sociedad de responsabilidad limitada (Ltda.)



Sociedad anonima

Denominación:
 Considera una denominación propia, distinta de la propia, que debe incluir las siglas SA y el nombre de la actividad principal de la sociedad. El nombre debe estar inscrito en el Registro Mercantil.

Responsabilidad de los socios:
 La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones.

Capital:
 El capital de la SA debe estar dividido en acciones que se denominan acciones ordinarias y acciones preferidas. El monto de cada una de ellas debe estar inscrito en el Registro Mercantil.

Aportaciones:
 Pueden ser en efectivo o en especie. El monto de cada una de ellas debe estar inscrito en el Registro Mercantil.

Sociedad de responsabilidad limitada

Denominación:
 Puede ser igual o diferente de la denominación de la actividad principal de la sociedad. El nombre debe incluir las siglas Ltda. y el nombre de la actividad principal de la sociedad. El nombre debe estar inscrito en el Registro Mercantil.

Responsabilidad de los socios:
 El monto de la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones.

Capital:
 No debe haber división de la responsabilidad de los socios. El monto de la responsabilidad de cada uno de ellos debe estar inscrito en el Registro Mercantil.

Aportaciones:
 Pueden ser en efectivo o en especie. El monto de cada una de ellas debe estar inscrito en el Registro Mercantil.

Empresarial Gobierno de Guatemala  **Diario Centro América**

UNITED NATIONS UNCTAD  **LE GOUVERNEMENT DU GUATEMALA**

MiNegocio.gt

Registros

¿Que registros puedo pedir ?

- Matrícula
- Inscripción de bienes inmuebles
- Inscripción de marcas y patentes
- Registro de sociedades
- Matrícula de vehículos
- Inscripción de marcas y patentes
- Inscripción de marcas y patentes
- Registro de marcas y patentes
- Registro de marcas y patentes

Empresarial Gobierno de Guatemala  **Diario Centro América**

UNITED NATIONS UNCTAD  **LE GOUVERNEMENT DU GUATEMALA**